



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 837

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD INDÍGENA GUARANÍ-CHIRIPÁ DE MBOIJAGUA, DEL DISTRITO DE VILLA YGATIMÍ, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 4 de mayo de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 06/05/22, (Expediente N° 21677-22 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 788 del 02/05/23; 490 del 14/03/22 y 1215 del 02/06/22; el Dictamen Social DGSO 170/22 del 13/10/22 rectificado por Memorando M.DAPG N° 279/2023 del 26/04/2023; el Memorando MDEPP 0736-2023 del 24/04/23; el Memorándum FONAVIS/DCRI/55/2023 del 04/05/23; el Memorándum FONAVIS/DSGO/125/2023 del 04/05/23; el Memorándum FONAVIS/DICH/422/2023 del 04/05/23; el Dictamen DGJN N° 22/2023 del 04/05/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 6 de mayo de 2022, ingresada por Expediente N° 21677-22 y sus anexos, la Lic. María Mercedes Enriquez Aranda, Servicio de Asistencia Técnica (SAT), solicita la evaluación técnica correspondiente al Proyecto Comunidad Indígena Guaraní-Chiripá de Mboijagua, del Distrito de Villa Ygatimi, Departamento de Canindeyú.

Que, por Resolución N° 788 del 2 de mayo de 2023, se resuelve: "...Art. 1°) *AUTORIZAR el Llamado Nacional N° 02/2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas y Usadas para Personas con Discapacidad o Personas con Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socio-económica, según propuesta presentada por la Dirección General de FONAVIS...*".

Que, por Resolución N° 490 del 14 de marzo de 2022, se establece: "...Art. 1°) *AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a "Construcciones Marco Aurelio" de Juan Carlos Enriquez Aranda, con RUC N° 3701420-0, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS...*".

Que, por Resolución N° 1215 del 2 de junio de 2022, se establece: "...Art. 1°) *AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE de la "Compañía Técnica Paraguaya (COTEP) S.A" con RUC N° 80003417-1, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el Marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, con una capacidad de construcción de hasta trescientas sesenta y dos (362) viviendas...*".

Que, por Dictamen Social DGSO 170/22 del 13 de octubre de 2022 rectificado por Memorando M.DAPG N° 279/2023 del 26 de abril de 2023, la Dirección General Social, eleva informe de evaluación social de la Comunidad Indígena Guaraní-Chiripá de Mboijagua, del Distrito de Villa Ygatimi, Departamento de Canindeyú y remite el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

| NIVEL | CANTIDAD DE POSTULANTES |
|-------|-------------------------|
| 4 | 50 |
| TOTAL | 50 |

Que, por Memorando MDEPP 0736-2023 del 24 de abril de 2023, el Departamento de Procesos Presupuestarios, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la apertura del Segundo Llamado 2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social – FONAVIS, en los Objetos de Gasto 877-20-405-99 y 877-20-13-99.

Que, por Memorándum FONAVIS/DCRI/55/2023 del 4 de mayo de 2023, el Departamento de Comunidades Rurales e Indígenas de la Dirección General del FONAVIS, informa: "...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) *Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto.* b) *Que el terreno es propiedad de la Comunidad Indígena Guaraní-Chiripá y cuenta con Título de Propiedad.* c) *Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo.* d) *Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad aceptados y sobre los estándares mínimos requeridos.* e) *Los cómputos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 837

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD INDÍGENA GUARANÍ-CHIRIPÁ DE MBOIJAGUA, DEL DISTRITO DE VILLA YGATIMÍ, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 4 de mayo de 2023.

-2-

mismos. f) El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La tecnología utilizada es del sistema tradicional, con cimientos de piedra bruta, mampostería de ladrillos comunes a la vista, techo de tejas y tejuelones sobre estructura de H°A°, piso de layota nacional, revestimiento de azulejos, aberturas metálicas. h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. k) El proyecto fue presentado inicialmente por el SAT Lic. María Mercedes Enríquez Aranda, y cambiado por Dictamen DIDI N° 171 de fecha 16 de febrero del 2023, a favor del SAT "Construcciones Marco Aurelio" de Juan Carlos Enriquez Aranda, en donde se estipula que corresponde en concepto de pago de honorarios al SAT saliente. 1% del costo de la vivienda por la presentación de la carpeta técnica. Equivalente a Gs. 45.951.250. 0.5% del costo de la vivienda por presentación de la carpeta social. Equivalente a Gs. 22.975.625.-En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comunidad Indígena Guaraní-Chiripá de Mboijagua, para el inicio de obras...".

Que, por Memorándum FONAVIS/DSGO/125/2023 del 4 de mayo de 2023, la Dirección General del FONAVIS, remite para autorización de suscripción, el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto Conjunto Habitacional del Grupo Organizado Comunidad Indígena Guaraní-Chiripá de Mboijagua, detallándose cuanto sigue: consta de 50 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT "Construcciones Marco Aurelio" de Juan Carlos Enriquez Aranda, cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de Villa Ygatimí, Departamento de Canindeyú, con Finca N° 426, Padrón N° 470, cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es Gs. 4.867.386.156, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 256.178.219, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 5.123.564.375.

Que, por Memorándum FONAVIS/DICH/422/2023 del 4 de mayo de 2023, la Dirección de Conjuntos Habitacionales dependiente de la Dirección General del FONAVIS informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 4.867.386.156 que será imputado a la Fuente de Financiamiento 877-20-405-99.

Que, por Dictamen DGJN N° 22/2023 del 4 de mayo de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial se expide en los siguientes términos: "...de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de 50 (cincuenta) beneficiarios del Proyecto Comunidad Indígena Guaraní-Chiripá de Mboijagua, del Municipio de Villa Ygatimí, Departamento de Canindeyú, de conformidad al Dictamen Social DGSO N° 170 del 13/10/2022, rectificado por el memorando MDAPG N° 279/2023, a cargo del SAT "CONSTRUCCIONES MARCO AURELIO" DE JUAN CARLOS ENRIQUEZ ARANDA. 2- AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General del FONAVIS. 3- AUTORIZAR a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista obra adjunta al Dictamen Social DGSO N° 170 del 13/10/2022, rectificado por el memorando MDAPG N° 279/2023... 5- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto conforme a los procedimientos y documentaciones establecidas por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS y Memorando FONAVIS/DIOP N° 064 del 04/05/2023 y Memorando FONAVIS/DICH N° 422 de fecha 04/05/2023. 6- IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el punto 5° del presente documento en la partida



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 837

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD INDÍGENA GUARANÍ-CHIRIPÁ DE MBOIJAGUA, DEL DISTRITO DE VILLA YGATIMÍ, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 4 de mayo de 2023.

-3-

presupuestaria correspondiente. 7- DISPONER la presentación obligatoria de las pólizas exigidas en la reglamentación, en ocasión de los desembolsos... ”.

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: “El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios... ”.

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) ADJUDICAR** el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados a favor de cincuenta (50) beneficiarios de la Comunidad Indígena Guaraní-Chiripá de Mboijagua, del Distrito de Villa Ygatimí, Departamento de Canindeyú, SAT “Construcciones Marco Aurelio” de Juan Carlos Enriquez Aranda, Constructora “Compañía Técnica Paraguaya (COTEPa) S.A”, correspondiente al Llamado Nacional N° 02/2023, presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO 170/22 del 13 de octubre de 2022 rectificada por Memorando M.DAPG N° 279/2023 del 26 de abril de 2023, recomendada por la Dirección General del FONAVIS por Memorandum FONAVIS/DSGO/125/2023 del 4 de mayo de 2023, de conformidad al Dictamen DGJN N° 22/2023 del 4 de mayo de 2023, cuya nómina se adjunta como anexo y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°) AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección General del FONAVIS correspondiente al Proyecto Comunidad Indígena Guaraní-Chiripá de Mboijagua, del Distrito de Villa Ygatimí, Departamento de Canindeyú.
- Art. 3°) AUTORIZAR** a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 4°) AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los desembolsos en el marco del proyecto, conforme al Memorando MDEPP 0736-2023 del 24 de abril de 2023, FONAVIS/DICH/422/2023 del 4 de mayo de 2023 y el Dictamen DGJN N° 22/2023 del 4 de mayo de 2023:

| Monto de Subsidio a Desembolsar por la Institución Gs. | Monto Primer Desembolso SAT 2023 Gs. | Monto Primer Desembolso CONSTRUCTORA 2023 Gs. | Monto SAT anterior | Monto Segundo Desembolso SAT 2023 Gs. | Monto Segundo Desembolso CONSTRUCTORA 2023 Gs |
|--|--------------------------------------|---|--------------------|---------------------------------------|---|
| 4.867.386.156 | 195.292.813 | 2.169.473.390 | 68.926.875 | 264.219.687 | 2.169.473.391 |

- Art. 5°) IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 4° de la presente Resolución en la partida presupuestaria en el Objeto del Gasto 877 “Transferencias al Fondo Nacional de la



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 837

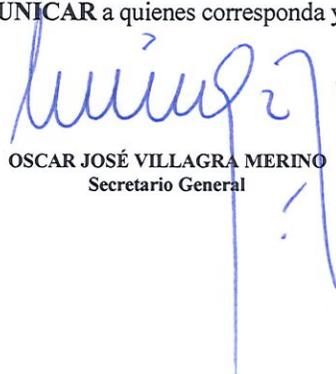
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD INDÍGENA GUARANÍ-CHIRIPÁ DE MBOIJAGUA, DEL DISTRITO DE VILLA YGATIMÍ, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 4 de mayo de 2023.

-4-

Vivienda Social - FONAVIS”, Fuente de Financiamiento 20, Organismo Financiador 405, Departamento 99.

- Art. 6º) DISPONER** que el SAT y la Empresa Constructora deberán presentar las pólizas de seguro a la Institución conforme a la reglamentación vigente.
- Art. 7º) ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados a favor de los cincuenta (50) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, y a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.
- Art. 8º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 837 DEL 04/05/23
Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)

Denominación del Proyecto: **COMUNIDAD INDÍGENA GUARANÍ-CHIRIPA DE MBOIJAGUA**

Distrito: **Villa Ygatimi** Departamento: **Canindeyú**

SAT: "Construcciones Marco Aurelio" de Juan Carlos Enríquez Aranda Constructora: **Compañía Técnica Paraguaya (COTEPa) S.A**

| N° de Orden | Nombre y Apellido del Postulante | N° C.I. del Postulante | Nombre y Apellido del Cónyuge | N° C.I. del Cónyuge | Nivel |
|-------------|----------------------------------|------------------------|-------------------------------|---------------------|-------|
| 1 | VERA BENITEZ, MAGDALENA | 8.130.765 | | | 4 |
| 2 | DAVALOS LESCANO, ANALIZ | 6.811.262 | | | 4 |
| 3 | ISASI BENITEZ, ELVIS | 8.140.602 | | | 4 |
| 4 | GARAY VILLALBA, ISAIA | 6.764.597 | ORTIZ MORALES, LIZ MABEL | 6.839.141 | 4 |
| 5 | ALEGRE PORTILLO, CAROLINA | 6.342.953 | | | 4 |
| 6 | SANTOS GARAY, LIZ NOEMI | 8.320.491 | | | 4 |
| 7 | VERA GOMEZ, EVELINA | 6.812.801 | | | 4 |
| 8 | ROMERO GONZALEZ, DAVID GRAVIEL | 6.817.173 | | | 4 |
| 9 | DAVALOS, SOFIA | 4.143.836 | | | 4 |
| 10 | OZUNA DELMONTE, SINHTIA CAROLINA | 6.745.553 | | | 4 |
| 11 | MORALES GONZALEZ, ISABEL | 6.811.853 | | | 4 |
| 12 | MORALES GONZALEZ, CAROLINA | 8.593.984 | | | 4 |
| 13 | ROMERO GONZALEZ, ELENA | 8.344.392 | | | 4 |
| 14 | GOMEZ PORTILLO, DIMAS | 7.398.745 | | | 4 |
| 15 | OLIVEIRA VILLALBA, DAMARIS | 7.742.987 | | | 4 |
| 16 | ORTIZ MORALES, RICAR | 6.797.102 | ORTIZ CARDOZO, CELINA | 7.946.376 | 4 |
| 17 | BENITEZ OLIVEIRA, GUSTAVO | 7.057.158 | | | 4 |
| 18 | PORTILLO ROMERO, VERONICA | 8.311.562 | | | 4 |
| 19 | CHAMORRO MARTINEZ, RUMILDA | 8.087.478 | | | 4 |
| 20 | DELMONTE PIRIS, LUCINE | 6.852.597 | | | 4 |
| 21 | PIRIS PORTILLO, JESICA | 7.688.327 | | | 4 |
| 22 | ROMERO GAUTO, LORIVALDO | 6.803.908 | ALEGRE OZUNA, MARIA PAOLA | 6.826.945 | 4 |
| 23 | GONZALEZ FERNANDEZ, PORFIRIA | 5.392.281 | DENIS VERA, MARIO | 7.875.027 | 4 |
| 24 | PORTILLO GONZALEZ, ASUNCION | 1.597.752 | DELMONTE DE GONZALEZ, PETRONA | 1.597.804 | 4 |
| 25 | GOMEZ SOSA, RUBEN | 6.656.846 | | | 4 |
| 26 | PIRIS PORTILLO, MIRTA | 7.688.332 | | | 4 |
| 27 | FERREIRA MORALES, MIGDONIO | 8.085.949 | | | 4 |
| 28 | PORTILLO GARCIA, CLAUDIA | 4.165.407 | | | 4 |
| 29 | MOREL CHAVEZ, CHARLY | 5.752.832 | | | 4 |
| 30 | DELMONTE ROMERO, SANDRA | 7.748.490 | | | 4 |
| 31 | PORTILLO GARCIA, SOFIA | 4.285.841 | | | 4 |
| 32 | ISASI GONZALEZ, REGINA | 6.656.854 | | | 4 |
| 33 | ALEGRE, TERESA | 8.088.935 | | | 4 |
| 34 | YEGROS, ADRIANA | 8.087.469 | | | 4 |
| 35 | VILLALBA SANTOS, RONALDO | 7.672.624 | LOPEZ MORALES, LEA | 6.825.140 | 4 |



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 837 DEL 04/05/23
Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)

Denominación del Proyecto: **COMUNIDAD INDÍGENA GUARANÍ-CHIRIPA DE MBOIJAGUA**

Distrito: **Villa Ygatimi** Departamento: **Canindeyú**

SAT: "Construcciones Marco Aurelio" de Juan Carlos Enriquez Aranda Constructora: **Compañía Técnica Paraguaya (COTEPa) S.A**

| N° de Orden | Nombre y Apellido del Postulante | N° C.I. del Postulante | Nombre y Apellido del Cónyuge | N° C.I. del Cónyuge | Nivel |
|-------------|----------------------------------|------------------------|-------------------------------|---------------------|-------|
| 36 | GALEANO VILLALBA, GUSTAVO ADOLFO | 5.682.677 | | | 4 |
| 37 | ISASI VILLALBA, ADALINA | 6.812.612 | | | 4 |
| 38 | GOMEZ LESCANO, CRISTIAN | 5.614.662 | | | 4 |
| 39 | VILLALBA ROMERO, CRIS DIANE | 6.815.770 | | | 4 |
| 40 | VILLALBA GAUTO, ANDREA | 1.597.690 | | | 4 |
| 41 | MORALES VERA, ESTER | 6.817.170 | | | 4 |
| 42 | DENIS VERA, CATALINA | 8.308.037 | | | 4 |
| 43 | ALEGRE RIQUELME, SEBASTIAN | 6.226.641 | | | 4 |
| 44 | VILLALBA TAVARE, SIRLEY | 6.732.145 | | | 4 |
| 45 | ORTIZ MORALES, PABLO | 6.803.009 | | | 4 |
| 46 | PORTILLO BENITEZ, XENIA JORGINA | 6.809.713 | | | 4 |
| 47 | VILLALBA GAUTO, ESMERALDA | 6.816.241 | | | 4 |
| 48 | OLIVEIRA ROMERO, LILI CAROLINA | 6.884.880 | | | 4 |
| 49 | CACERES GONZALEZ, MILCIADE | 5.772.634 | ITURBE PIRIS, SIRIA | 6.063.695 | 4 |
| 50 | ROMERO GAUTO, EVER | 6.803.889 | PIRIS TABARE, TERESA | 7.314.160 | 4 |